

Bilbao, 9 de julio de 2020

Estimada empresa asociada,

Hoy han sido publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia **las ayudas extraordinarias dirigidas a autónomos y microempresas de Galdakao afectadas por la declaración del estado de alarma.**

Bases reguladoras de la convocatoria:

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2020/07/09/II-2125\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/07/09/II-2125_cas.pdf)

## **PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:**

Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes o sociedades civiles y las microempresas que reúnan los siguientes **requisitos**:

- Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de su facturación de más del 75% de sus ingresos facturación durante los meses de marzo a junio (la media efectuada en el cuatrimestre comprendido entre el 1 de marzo y 30 de junio) en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. También se entenderá que cumplen los requisitos las personas que hayan obtenido la resolución favorable en relación a la prestación extraordinaria por cese de actividad.

Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.

- Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que tengan su domicilio fiscal de la actividad y el local de desarrollo de la actividad, en su caso, en el municipio de Galdakao y que el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan en el término municipal. O quienes operan en Galdakao con licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Galdakao.

- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- Deberán contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, Declaración Responsable, en su caso, antes de 14 de marzo de 2020, y en su caso, Licencia de Taxi.

Sólo podrá presentarse **una solicitud** de ayuda por persona física, sociedad civil o comunidad de bienes o microempresa y para un único establecimiento.

Las comunidades de bienes y sociedades civiles deberán hacer **una única solicitud**. Ésta será incompatible con las que socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles puedan solicitar individualizadamente.

## **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

### **B.1. Gastos de seguros vinculados a la actividad empresarial.**

- Seguros sobre los bienes afectos a la actividad empresarial a desarrollar o por responsabilidad civil.
- Seguro de accidente del vehículo de uso comercial. Con respecto al seguro del vehículo, sólo será subvencionable el seguro de vehículos de uso comercial, siempre que tal uso aparezca reflejado en el permiso de circulación y/o ficha de inspección técnica, que deberá presentar el interesado.

B.2. Gastos por licencias de **uso de herramientas y/o aplicativos informáticos** para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico por internet vinculados a la actividad empresarial. Gastos por el diseño Web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de productos, gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicha Web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales y plataformas de comercio electrónico.

B.3. Adquisiciones de material fungible destinados a los **Equipo de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias** tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19. Entre otros gastos en mascarillas, protección ocular anti-salpicaduras, batas resistentes a líquidos y guantes desechables...

B.4. **Combustible y gastos de mantenimiento de vehículos.** Gastos ocasionados por la compra de combustibles para la realización de la actividad económica y de mantenimiento de vehículos de uso comercial siempre que así figuren en el permiso de circulación y/o ficha técnica, incluidos los gastos de combustible y mantenimiento de taxis.

B.5. **Gastos de asesoramiento contable y fiscal.** Se incluyen, además de gastos los gastos de asesoramiento contable y fiscal, otros gastos de consultoría.

B.6. **Gastos en suministros de energía eléctrica y comunicaciones** (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde se desarrolla la actividad, siempre que no se trate de la vivienda particular.

B.7. Gastos en concepto de **arrendamiento del local comercial** que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el local en el que se desarrolle la actividad comercial de sean establecimientos fijos de titularidad privada, que tengan acceso directo e independiente desde la calle para actividades de respecto del resto de la edificación en la que se ubiquen y localizados en el término municipal de Galdakao.
- b) Se admitirá locales en la primera planta en aquellas edificaciones que se ejerza una actividad profesional.
- c) Gastos correspondientes al arrendamiento de locales de negocio siempre y cuando no sean parte de la vivienda de la persona solicitante o exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora del local ni sea socio/a partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Los locales comerciales deberán estar ocupados en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento y disponer de la correspondiente Declaración Responsable de Inicio de Actividad o Licencia de Apertura.

No es subvencionable, el arrendamiento de las viviendas particulares, aunque la actividad se ejerza en ellas.

## B.8. Gastos de mantenimiento.

Gastos de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad que se venía desarrollando en el local o establecimiento. En esta categoría se incluyen los gastos de la SGAE y televisión deportiva...

No se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

### **IMPORTE SUBVENCIONABLE:**

Se subvencionará el 100% del total de los gastos subvencionables justificados y debidamente pagados, hasta un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria **de MIL euros (1.000 euros), si se ejerce la actividad en local determinado** y un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria de **trescientos cincuenta euros (350 euros) si se ejerce la actividad sin local.**

### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de **20 días** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

El **modelo de solicitud** normalizado para la obtención de las reguladas en estas condiciones especiales estarán disponibles en <https://www.galdakao.eus/ayudassubvenciones/> y en la sede electrónica del ayuntamiento de Galdakao <https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/>

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y la documentación requerida serán presentadas de la siguiente manera:

- Con carácter general y preferente, presentación mediante **medios electrónicos** en <https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/>
- Excepcionalmente, y únicamente con cita previa, presencialmente en la oficina de Behargintza, sita en Zabalea 35, utilizando los impresos normalizados.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.